



DECRETO N° 487/2021 D.E

Aldea María Luisa, 17 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00003-000000004;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de un protector de motor VIGIA para Motoniveladora, conforme detalle obrante en Expte. N° 1601/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Decreto N° 25/2020 DE del 05.02.2020.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$58.800,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00003-000000004; a FRANCIA WALTER DAVID, CUIT N° 20-27833225-0, por compra de un protector de motor VIGIA para Motoniveladora, conforme detalle obrante en Expte. N° 1601/2021. -

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-